# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Patronato de Turismo

319. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA.-

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

En Melilla, a 26 de marzo de 2019

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN CARRILLO, en representación de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla, con C.I.F. núm. G-29955275

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua -y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que- en él se contienen y al efecto,.

#### **EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en -el -desarrollo turístico -la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios -que se restan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute. de--los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

#### **ACUERDAN**

- 1 º- La Venerable y Muy Piadosa Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.
- 2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,000.

### **VIGENCIA**

La duración del presente convenio abarca -la -anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43217/47900 "Convenio Cofradía Soledad"...

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 3 1 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba-el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BONIE 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante

BOLETÍN: BOME-B-2019-5639 ARTÍCULO: BOME-A-2019-319 PÁGINA: BOME-P-2019-1035